

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 021- 2022-MSB-GM-OCH

San Borja, 04 de mayo de 2022.

**LA GERENTE DE LA OFICINA DE CAPITAL HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DESAN BORJA**

VISTO:

Las Correspondencias N° 5154-2022 de fecha 12 de abril de 2022, presentado por la señora **ISABEL BRICEÑO CARDENAS**, Especialista Administrativo III de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja, mediante la cual solicita Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio por el deceso de su señora Madre Ernestina Cárdenas Cornejo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza No 621-MSB, establece que la Oficina de Capital Humano tiene por función emitir documentos de reconocimiento de obligaciones de pago a los servidores de la Municipalidad;

Que, la señora **ISABEL BRICEÑO CARDENAS**, servidora nombrada quien desempeña el cargo de Especialista Administrativo III de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja, comunica el sensible fallecimiento de su señora Madre Ernestina Cárdenas Cornejo, ocurrido el día 24 de diciembre de 2021 en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, dicha solicitud la sustenta con la documentación pertinente como son:

- Acta de Defunción de RENIEC (original).
- Copia de DNI del solicitante
- Partida de Nacimiento de la solicitante (original)
- Boleta de Venta Electrónica N° B404-00010715 - RUC N° 20418896915.

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, del 01 de enero de 2020, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, norma que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, el numeral de la norma precitada en el inciso 4.6 Subsidio por Fallecimiento: señala "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 soles, para su percepción se debe adjuntar copia de los documentos necesarios que acredite o sustente de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, el inciso 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 soles, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustenta los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 021- 2022-MSB-GM-OCH

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, norma que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobado con Ordenanza N° 621-MSB, modificado mediante Ordenanza N° 662-MSB y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a doña ISABEL BRICEÑO CARDENAS, Especialista Administrativo III de la Oficina de Ética, Integridad y Gestión de Servicios de la Municipalidad de San Borja, Subsidio por Fallecimiento equivalente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a doña ISABEL BRICEÑO CARDENAS, Subsidio por Gasto de Sepelio equivalente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia, se cargará al presupuesto de la Municipalidad de San Borja, para el presente Ejercicio 2022, encargándose a la Unidad de Tesorería su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

